DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO POLITICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 21del mes de marzo del año 2021.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el C. David Salvador Hernández Martínez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Redes Sociales Progresistas ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 6 de junio del 2021; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reformaron artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 27 de agosto de 2020.
- II. Que el 30 de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cual fue reformada por Decretos 0653, de fecha 31 de mayo de 2017; Decreto 0658, de fecha 10 de junio de 2017, Decreto 0644, de fecha 24 de marzo de 2020 y decreto 0680 de fecha 29 de mayo de 2020.
- III. Que el 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 06 de noviembre de 2020.
- IV. Que el 30 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 703 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor, misma que fue expedida mediante Decreto 613, y publicada el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado.
- V. Que el 07 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG187/2020, aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en el cual se establece el 08 de enero de 2021, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.

d d

- VI. Que el 07 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG188/2020 aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2020-2021, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral, como lo es la fecha límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades electorales competentes.
- VII. Que el 30 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitió el "Calendario Electoral Local para el Proceso Electoral 2020-2021", de conformidad con lo establecido en los artículos 80 fracción II, inciso e), 274 fracción II y 281 de la Ley Electoral del Estado, aprobándose modificaciones al mismo en fechas 20 de octubre de 2020 y 07 de enero de 2021, determinándose en el mismo las siguientes fechas:

EECHA

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO
30 de noviembre de 2020	Inicial el periodo de precampaña para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos. (No más de 40 días).	Acuerdo INE: INE/CG187/2020 INE/CG289/2020
		LEE 344
1° de diciembre de 2020	A más tardar este día el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobará y ordenará la publicación de la "CONVOCATORIA" a los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidaturas Independientes con derecho a participar en la elección de Ayuntamientos, para que del 22 al 28 de febrero de 2021 presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatas o candidatos a Regidurías por el Principio de Representación Proporcional.	Acuerdo INE: INE/CG188/2020 Plan Integral LEE 44, fracción I, inciso e), 286 fracción III, y 290.
8 de enero de 2021	Concluye el periodo de precampaña para la elección a la Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos.	Acuerdo INE: INE/CG187/2020 INE/CG289/2020
22 al 28 de febrero de 2021	"REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA AYUNTAMIENTOS" Plazo para que los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidaturas Independientes, presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de Regidurías de Representación Proporcional.	Acuerdo INE: INE/CG188/2020 Plan Integral LEE 290
21 de marzo de 2021	A más tardar este día los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobará los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a Ayuntamientos que se hayan	LEE 309

	presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral 2020-20221.	
4 de abril de 2021	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.	Acuerdo INE: INE/CG188/2020 Plan Integral
	(Concluye el 2 de junio de 2020).	LEE 357

- VIII. Que el 30 de septiembre de 2020, en sesión pública de instalación el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio inicio y preparación al Proceso de Elección de la Gubernatura del Estado para el periodo Constitucional 2020-2021, Diputaciones Locales que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, para el periodo: 2021-2024 y la integración de los 58 Ayuntamientos de la propia Entidad Federativa, para el período constitucional 2021-2024.
 - IX. Que el 05 de octubre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el expediente 164/2020 de la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Partido del Trabajo, determinando en sus puntos resolutivos lo siguiente:

"PRIMERO. Es parcialmente procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.1

SEGUNDO. Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 55, fracciones IV y V, 56, 285, 312, párrafo primero, fracción IV, 316, fracción I, 317, párrafo primero, 387, 400, 410, párrafo primero, 411, fracciones I y II, 434, fracción VI, y 444, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto 0703, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte, en términos del considerando cuarto de esta decisión.

TERCERO. Se declara la invalidez del Decreto 0703 por el que se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil veinte, en atención al considerando séptimo de esta determinación.

CUARTO. La declaratoria de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, dando lugar a la reviviscencia de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto Legislativo Número 613, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta de junio de dos mil catorce, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberán realizarse y emitirse, a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, cuya jornada electoral habrá de celebrarse el domingo seis de

¹ https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272697

junio de dos mil veintiuno, tal como se precisa en el considerando octavo de esta ejecutoria.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial 'Plan de San Luis', así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

- X. Que el 15 de octubre del año en curso, mediante el oficio número PRESIDENCIA/LXII-III/043/2020, el cual fue recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo el día de su emisión, el Congreso del Estado, por conducto de la Diputada Vianey Montes Colunga, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado, informó a este organismo electoral de la notificación que le fuera efectuada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los puntos resolutivos de la sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad dictada dentro del expediente 164/2020, misma que fue recibida en ese órgano legislativo con fecha 13 de octubre del año que transcurre.
- XI. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló en el mes de enero de 2021 a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.
- XII. Que a las 23:59 horas del 28 de febrero del año 2021, fue presentada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y remitido a este Comité Municipal Electoral dejar lo que corresponda, la solicitud de registro y documentos anexos de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el C. David Salvador Hernández Martínez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político Redes Sociales Progresistas, documentos que fue presentados dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.
- XIII. Que el 16 de marzo del año 2021, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional para la elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí, presentadas por el Partido Político Redes Sociales Progresistas, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- XIV. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a la Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y lo

requerido en los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado en 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 44 y 46 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 del estado de San Luis Potosí, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 109 y 114, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Político Redes Sociales Progresistas** se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., para el período 2021 – 2024.

TERCERO. Que el Partido Político a que se refiere el considerando que antecede, presentó en tiempo y forma solicitud de registro de los candidatos de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria del 6 de junio del año 2021, para la elección del Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P., para el período 2021 – 2024.

CUARTO. Que una vez que este Comité Municipal Electoral entró a la revisión de la solicitud de registro y documentos anexos de los siguientes candidatos de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional:

CANDIDATURA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL SUPLENTE	
Presidencia	José Ulises Hernández Espinoza		
Regidor de Mayoría Relativa	Saira Elizabeth Espinoza Bravo	Sandra Karina Pichardo Aguilar	
Sindico 01	Edgar Mauricio Loredo Reyna	Juan Carlos Espinoza Bravo	
Sindico 02	Ofelia Guadalupe Almendarez Araujo	Carmen Guadalupe Gómez Vizuet	
1º. Regiduría de Representación Proporcional	Guillermo Olvera Celis	Rodrigo Villasana Mahbub	
2ª. Regiduría de Representación Proporcional	Lizeth Alexandra Corpus Puente	Graciela Espinoza Rodriguez	
3ª. Regiduría de Representación	Oscar Iván Gallegos Puente	Omar Rodriguez Mendoza	





Proporcional			
4ª. Regiduría (Representación	le	Sec. 20 20 20 20 20	
Proporcional	Lucia Puente Gómez	Veullani Gutiérrez López	
Representación	le Daniel Daniel		
Proporcional	Bernardo Ramírez Rodríguez	José Luis Meléndez Cuellar	
	le		
Representación		Sandra Mariza Hernández	
Proporcional	Paola Yadira Espinosa Bravo	Hernández	
	e		
Representación	Jorge Alejandro Ruiz Esperanza	José Ramón Martínez Martínez	
Proporcional	Velarde	oose Hamon Martinez Martinez	
8ª. Regiduría d	е		
Representación	Juana Esperanza Montoya Jasso	Celic Ixchel Oropeza Pérez	
Proporcional	,	1 3 10 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	
9	е		
Representación	Jorge Carlos Alemán Saucedo	José Antonio Figueroa Alonso	
Proporcional			
0	е		
Representación Proporcional	Verónica Saucedo Ibarra	Amelia Ramírez Rodríguez	
Representación	e Forieur Dawin Oi		
Proporcional	Enrique Ramírez Gómez	Jorge Alberto Ramírez Vázquez	
12ª. Regiduría d			
Representación	Yolanda Mercado Alvarado	Liliana Jaqueline Ramírez	
Proporcional	Totalida Mercado Alvarado	Quintanar	
13ª. Regiduría d	9		
Representación	Eduardo Martínez Esparza	Andrés Giobani Vázquez Ramos	
Proporcional		7 Globalii Vazquez namos	
14 ^a . Regiduría d			
Representación	Paola Yadira Espinoza Bravo	Sandra Karina Pichardo Aguilar	
Proporcional		3	

Se observó que el partido político presentó la información y documentación siguiente, además de omitir la que a continuación se señala:

a) CANDIDATURA A PRESIDENCIA MUNICIPAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORMACIÓN	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I.	Cargo para el que se les postula.		
	Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ² .	✓	
II.	Nombre completo y apellido de la o el candidato	21	
	Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓	



III.	Sobrenombre, en su caso.		✓
	Artículo 10, fracción III de los lineamientos.		
IV.	Lugar y fecha de nacimiento.	✓	
	Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.		
٧.	Domicilio.	✓	
	Artículo 10, fracción V de los lineamientos.		
VI.	Antigüedad de su residencia.	✓	
	Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	1485	
VII.	Ocupación	✓	
	Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.		
VIII.	Manifestación del partido político postulante, de que		
	la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue		
	seleccionado de conformidad con las normas	✓	
	estatutarias del propio partido político.		
	Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.		
IX.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o		
	persona facultada	✓	
	Artículo 13 de los lineamientos.		

	DOCUMENTACIÓN	SÍ PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
I.	Copia certificada del acta de nacimiento	✓	
	Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.		
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial		
	para votar vigente.	✓	
	Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros		
III.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de	37	
	registro de población CURP;	✓	
	Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.		
IV.	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia		
	efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario	***	
	del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto,	√	
	por fedatario público.		
	Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.		
٧.	Constancia de no antecedentes penales expedida por		
	la dirección de servicios periciales de la procuraduría		
	general de justicia del estado o, en su caso, por el	✓	
	alcaide o director(a) del centro de readaptación social		
	del distrito judicial que corresponda.		
	Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.		
VI.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir		
	verdad, de:		
	a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio		
	activo.		
	b) No ser ministro(a) de culto religioso.		
	c) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.	✓	
	d) No contar, al momento de la presentación de la		
	solicitud, con un registro como candidato o candidata a		
	otro puesto de elección popular.		
	e) No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos		
	públicos.		

	f) No aceptar recursos de procedencia ilícita para		
	campañas.		
	g) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la		
	Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y		
	a las autoridades electorales.		
	h) No encontrarse en alguno de los supuestos de		
	prohibición para ser candidato o candidata, en los		
	términos que establece la Constitución Local y en la		
	demás normativa vigente aplicable.		
	Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.		
VII.	Constancia firmada por la o el candidato de que ha		
	aceptado la postulación por el partido político.	✓	
	Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.		
VIII.	Copia certificada del acta de asamblea del partido		
	político en la que se haya elegido al candidato o		
	candidata.		✓
Artículo	16, fracción VIII de los lineamientos.		
IX.	Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.		
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.		✓
Х.	Informe de capacidad económica del SNR con firma		
	autógrafa.		_
Artículo	16, fracción X de los lineamientos.	*	
XI.	Solicitud de Sobrenombre.		
Artículo	21 De Los Lineamientos		✓
XII.	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no		
	encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida	✓	
	3 de 3 en contra de la violencia.		
XIII.	Fotografía.		
	Artículo 16, fracción XII de los lineamientos.		✓

b) CANDIDATURA A REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN		CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDATO	IDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA	
I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ³ .	√		✓		
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	√		√		
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓		

D

IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	~	√	
٧.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓	✓	,
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	✓	✓	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los	√	✓	
VIII.	lineamientos. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	✓	✓	

DOCUMENTACIÓN ANEXA		CANDIDATO P	ANDIDATO PROPIETARIO CANDIDATO SUPL		
		SÍ	NO	Si	NO
	ļ	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
n A	copia certificada del acta de lacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	✓			,
II. C	Copia fotostática, por ambos ados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	*			√
c F	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	✓			1
IV.	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.		*		*
1	Constancia de no antecedentes				✓

	warrates III				
	penales expedida por la dirección de servicios	31			
		1			
	periciales de la procuraduría				
	general de justicia del estado o,				
	en su caso, por el alcaide o				
	director(a) del centro de				
	readaptación social del distrito				
	judicial que corresponda.				
	Art. 16, fracción V del				
	Lineamiento de Registros.				
VI.	Manifestación por escrito, bajo				
	protesta de decir verdad, de:				
	 a) No ser miembro de las fuerzas 				
	armadas en servicio activo.				
	b) No ser ministro(a) de culto				
	religioso.				
	c) No estar sujeto(a) a proceso				
	por delito doloso.				
	d) No contar, al momento de la				
	presentación de la solicitud,				
	con un registro como				
	candidato o candidata a otro				
	puesto de elección popular.				
	e) No estar inhabilitado o				
	inhabilitada para ocupar				
	cargos públicos.				
	f) No aceptar recursos de				
	procedencia ilícita para			· ·	
	campañas.				
	g) De respetar y hacer cumplir la				
	Constitución Federal, la				
	Constitución del Estado, la				
	Ley Electoral del Estado, y a				
	las autoridades electorales.				
	h) No encontrarse en alguno de				
	los supuestos de prohibición				
	para ser candidato o				
	candidata, en los términos que				
	establece la Constitución				
	Local y en la demás normativa				
	vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.				
VII.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el				
	partido político respectivo.	✓		✓	
	Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.				
VIII.	Copia certificada del acta de			4	
*****	asamblea del partido político en				
	la que se havan clasido a la		✓		✓
	la que se hayan elegido a los candidatos.				35.0
	candidatos.				

Artículo	16, fracción VIII de los				
lineamie	entos.				
IX.	Constancia de registro del SNR				
	con firma autógrafa.		✓		✓
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.				
X.	Manifestación bajo protesta de				
	decir verdad de no encontrarse	~		44	
	en ninguno de los supuestos	✓		✓	
	de la medida 3 de 3 en contra				
	de la violencia.				

c) CANDIDATURA A SINDICATURA 01

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN		CANDIDATO PR	O PROPIETARIO CANDIDATO SUPL		SUPLENTE
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ⁴ .	√		✓	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	√		√	
111.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	✓		√ *	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓		✓	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.		√	✓	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	√		✓	

A B

VIII. Firma de la o el Presidente d Partido Político o persor facultada Artículo 13 de los lineamientos.	na 🗸	~
---	------	---

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO P	PROPIETARIO	CANDIDAT	O SUPLENTE
	SÍ	NO	SÍ	NO
	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
I. Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	√		√	
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	~		~	
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	✓		√	
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.	✓		√	
V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.	✓		√	
 VI. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. b) No ser ministro(a) de culto religioso. c) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. d) No contar, al momento de la 	√			✓

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
	presentación de la solicitud,				
	con un registro como				
	candidato o candidata a otro				
	puesto de elección popular.				
e)				1	
	inhabilitada para ocupar				
	cargos públicos.				
f)	No aceptar recursos de				
	procedencia ilícita para				
	campañas.				
g)	De respetar y hacer cumplir la				
-	Constitución Federal, la				
	Constitución del Estado, la				
	Ley Electoral del Estado, y a				
	las autoridades electorales.				
h)	do				
***	los supuestos de prohibición				
	para ser candidato o				
	candidata, en los términos que				
	establece la Constitución				
	Local y en la demás normativa				
	vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.				
	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el				
	aceptado la postulación por el	✓		✓	
	partido político respectivo. Art. 16. fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				
VIII.	Título y cédula profesional de				
	Licentiatura on Borosiis				
	Abogado.				✓
	Art. 13 de la Ley Orgánica del				
	Municipio Libre del Estado de San				
	Luis Potosí, y 17 del Lineamiento				
	de Registros.				
IX.	Manifestación bajo protesta de				
	decir verdad de tener al menos				
	una antigüedad mínima de tres			8	
	años en el ejercicio de la	✓		✓	
	profesión.				
	Art. 13 de la Ley Orgánica del				
	Municipio Libre del Estado de San				
	Luis Potosí,.				
Χ.	Copia certificada del acta de				
	asamblea del partido político en				
	la que se hayan elegido a los		✓		✓
	candidatos.				
Artículo					
lineami					
XI.	Constancia de registro del SNR		✓		✓
	con firma autógrafa.		•		55

Artícul	o 16, fracción IX de los lineamientos.			
XII.	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.	✓	√	

d) CANDIDATURA A SINDICATURA 02

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORMACIÓN	CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENT	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
IX.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ⁵ .	✓		√	
Х.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		· ·	
XI.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓	
XII.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	✓		✓	
XIII.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓		✓	
XIV.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	√		√	
XV.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓		√	
XVI.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	√		✓	

	ntación requerida: DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO P			SUPLENTE
		sí PRESENTO	NO PRESENTO	sí PRESENTO	NO PRESENTO
XIII.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	√		✓	
XIV.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	√		✓	
XV.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	√		✓	
XVI.	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.	√		~	
XVII.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.	~		~	
XVIII.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: i) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. j) No ser ministro(a) de culto religioso. k) No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. l) No contar, al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular.	a I, o	*		*

	ma\ NI-				
	m) No estar inhabilitado o				
	inhabilitada para ocupar				
	cargos públicos.				
	n) No aceptar recursos de				
	procedencia ilícita para				
	campañas.				
	o) De respetar y hacer cumplir la				
	Constitución Federal, la				
	Constitución del Estado, la				
	Ley Electoral del Estado, y a				
	las autoridades electorales.				
	p) No encontrarse en alguno de				
	los supuestos de prohibición				
	para ser candidato o				
	candidata, en los términos que establece la Constitución				
	00110111401011				
	Local y en la demás normativa vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.				
XIX.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el				
	partido político respectivo.		✓	✓	
	Art. 16, fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				1
XX.	Título y cédula profesional de				
	Licenciatura en Derecho o				
	Abogado.				
	Art. 13 de la Ley Orgánica del	✓			✓
	Municipio Libre del Estado de San				
	Luis Potosí, y 17 del Lineamiento				
VVI	de Registros.				
XXI.	Manifestación bajo protesta de				ja ja
	decir verdad de tener al menos				
	una antigüedad mínima de tres				
	años en el ejercicio de la profesión.	✓		✓	
	Art. 13 de la Ley Orgánica del				
	Municipio Libre del Estado de San				
	Luis Potosí,.				
XXII.	Copia certificada del acta de				
	asamblea del partido político en		1		
	la que se hayan elegido a los				
	candidatos.		✓		✓
Artículo	16, fracción VIII de los				
lineamie					
XXIII.	Constancia de registro del SNR				
	con firma autógrafa.		✓		✓
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.				
XXIV.	Manifestación bajo protesta de				
	decir verdad de no encontrarse		✓	✓	
	en ninguno de los supuestos				

de la medida 3 de 3 en contra	
de la violencia.	

e) CANDIDATURA A 1º REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORMACIÓN	CANDIDATO PE	ROPIETARIO	CANDIDATO	SUPLENTE
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ⁶ .	✓		✓	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		✓	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		√	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	√		√	
٧.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓		√	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	√		~	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓		~	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.			✓	

Documentación requerida.		
DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE

		sí PRESENTO	NO	SÍ	NO
I.	Copia certificada del acta de	FRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
	nacimiento				
	Art. 16, fracción I del Lineamiento	✓		✓	
	de Registros.				
II.	Copia fotostática, por ambos				
	lados, de la credencial para				
	votar vigente.	✓		✓	
	Art. 16, fracción II del Lineamiento				
	de Registros				
III.	Copia simple o impresión oficial				
	de la clave única de registro de				
	población CURP;	✓		√	
	Art. 16, fracción III del				
	Lineamiento de Registros.				
IV.	Constancia de domicilio y				
	antigüedad de residencia				
	efectiva e ininterrumpida,				
	expedida por el secretario del				
	ayuntamiento que corresponda		✓		✓
	o, en su defecto, por fedatario				
	público.				
	Artículo 16, fracción IV de los				
	lineamientos.				
V.	Constancia de no antecedentes				
	penales expedida por la				
	dirección de servicios				
	periciales de la procuraduría				
	general de justicia del estado o,				
	en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de	√			✓
	readaptación social del distrito				
	judicial que corresponda.				
	Art. 16, fracción V del				
	Lineamiento de Registros.				
VI.	Manifestación por escrito, bajo				
	protesta de decir verdad, de:				
a)	No ser miembro de las fuerzas				
	armadas en servicio activo.				
b)	No ser ministro(a) de culto				
	religioso.				
c)	No estar sujeto(a) a proceso por				
	delito doloso.				
d)	No contar, al momento de la	✓			√
	presentación de la solicitud, con				25
	un registro como candidato o				
	candidata a otro puesto de				
	elección popular.				
e)	No estar inhabilitado o inhabilitada				
	para ocupar cargos públicos.				
f)	No aceptar recursos de				
	procedencia ilícita para				

	campañas.				
g)	De respetar y hacer cumplir la				
	Constitución Federal, la				
	Constitución del Estado, la Ley				
	Electoral del Estado, y a las				
	autoridades electorales.				
h)					
	supuestos de prohibición para ser				
	candidato o candidata, en los				
	términos que establece la				
	Constitución Local y en la demás				
	normativa vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.				
VII.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el	✓		✓	
	partido político respectivo.				
	Art. 16, fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				
VIII.	Copia certificada del acta de				
	asamblea del partido político en				
	la que se hayan elegido a los		✓		✓
	candidatos.				
Artículo	(1) NO.124(1) (2004)4444311495254 (2005)				
lineami					
IX.	Constancia de registro del SNR		_		✓
A at Casala	con firma autógrafa. o 16, fracción IX de los lineamientos.				
	Manifestación bajo protesta de				
X.	decir verdad de no encontrarse				
	en ninguno de los supuestos	✓		✓	
	de la medida 3 de 3 en contra			294	
	de la violencia.				
XI.	Manifestación bajo protesta de				
XI.	decir verdad, del número de				
	veces que ha sido electo (a)				
	para ocupar el cargo para el		✓		✓
	que se postula.		2		
Artícul	os 12, fracciones I y IV, y 19 de los				
	nientos.				
Linoun					

f) CANDIDATURA A 2ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORI	MACIÓ	N				CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDATO	SUPLENTE
	111111111111111111111111111111111111111						SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
١.	Cargo	para	el	que	se	les	✓		✓	



	wastelle				
	postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ⁷ .				
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		~	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		√	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	✓		✓	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓		√	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	✓		√	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓	,	✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	√		✓	

		S	ĺ	1	VO
		PRESI	ENTO	PRES	SENTO
l.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	✓			✓
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	✓		√	
III.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP;	✓		√	



	Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	ļ			
13.7				1	
IV.					
	antigüedad de residencia				
	efectiva e ininterrumpida,				
	expedida por el secretario del				,
	ayuntamiento que corresponda		✓		✓
	o, en su defecto, por fedatario				
	público.		ļ		
	Artículo 16, fracción IV de los				
	lineamientos.				
٧.	Constancia de no antecedentes			<u>.</u>	
	penales expedida por la				
	dirección de servicios				
	periciales de la procuraduría			,	
	general de justicia del estado o,		1		
	en su caso, por el alcaide o	✓		✓	
		·			
	director(a) del centro de		ļ		
	readaptación social del distrito				
	judicial que corresponda.			5	
	Art. 16, fracción V del				
	Lineamiento de Registros.				
VI.	Manifestación por escrito, bajo				ļ
*	protesta de decir verdad, de:				
-1	to the de les from				
a)	armadas en servicio activo.				
			ļ		
b)				Ì	
	religioso.			ļ	
c)	No estar sujeto(a) a proceso por				
	delito doloso.				1
d)) No contar, al momento de la				
<i>'</i>	presentación de la solicitud, con		ļ		
	un registro como candidato o]	
	candidata a otro puesto de		-	ļ	
	elección popular.		ļ		
e			1		
	para ocupar cargos públicos.	,		/	
f)		Y			
	procedencia ilícita para				
	campañas.]	1		
c) De respetar y hacer cumplir la	ļ	ļ		
8	Constitución Federal, la			1	
	Constitución del Estado, la Ley				
	Electoral del Estado, y a las	ļ	ļ		
	autoridades electorales.		- [
t	n) No encontrarse en alguno de los				
	supuestos de prohibición para ser]	1
	candidato o candidata, en los			ļ	
	términos que establece la	Į			
1	Constitución Local y en la demás				
1		1	1	1	1
			1		\$
3.	normativa vigente aplicable. Artículo 16, fracción VI de los				

los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo. Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros. VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	VII.	Constancia firmada				
aceptado la postulación por el partido político respectivo. Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros. VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	V 11.	los candidatos de que ban				
partido político respectivo. Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros. VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de						
Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros. VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de		partido político respectivo	✓		✓	
Lineamiento de Registros. VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de						
VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de		, massier, vii dei				
asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	VIII.					
la que se hayan elegido a los candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de						
candidatos. Artículo 16, fracción VIII de los lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de		la que se hayan elegido a los				
lineamientos. IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	- PO			✓		✓
IX. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	Artículo	16, fracción VIII de los				
con firma autógrafa. Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	lineamie	entos.				
Artículo 16, fracción IX de los lineamientos. X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	IX.	Constancia de registro del SNR				
 X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de 				✓		_
decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	Artículo			***		
en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de	Χ.	Manifestación bajo protesta de				
de la medida 3 de 3 en contra de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de						
de la violencia. XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de		en ninguno de los supuestos	✓		✓	
XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del número de		de la medida 3 de 3 en contra			×	
decir verdad, del número de						
	XI.	Manifestación bajo protesta de				
Vacas aug ha side electe (-)						
		veces que ha sido electo (a)				
para ocupar el cargo para el				✓		✓
que se postula.						22
Artículos 12, fracciones I y IV, y 19 de los						
Lineamientos.	Lineamie	entos.				

g) CANDIDATURA A 3ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORMACIÓN	CANDIDATO P	ANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA	
I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ⁸ .	✓		✓		
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		· 🗸		
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓			✓	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los	✓		✓		

	lineamientos.			
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓	✓	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	√	✓	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓	✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	✓	√	

	ntacion requerida.	sí			O ENTO
	la	PRESE	NTO	PRES	ENTO
l.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	✓		✓	
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	✓		~	
III.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	√		~	
IV.	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.		✓		✓
V.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría	✓			✓

	general de justicia del estado o,			_
	en su caso, por el alcaide o			
	director(a) del centro de			
	readaptación social del distrito			
	judicial que corresponda.			
	Art. 16, fracción V del			
	Lineamiento de Registros.			
VI.	Manifestación por escrito, bajo			
	protesta de decir verdad, de:			
a)	No ser miembro de las fuerzas			
	armadas en servicio activo.			
b)	No ser ministro(a) de culto			
18	religioso.			
c)	No estar sujeto(a) a proceso por			
	delito doloso.			
d)	No contar, al momento de la			
	presentación de la solicitud, con			
	un registro como candidato o			
	candidata a otro puesto de			
	elección popular.			
e)	No estar inhabilitado o inhabilitada			
-/	para ocupar cargos públicos.			
f)	N.C. and the second sec			
''	was and the second	V		✓
	procedencia ilicita para campañas.			
g)	De respetar y hacer cumplir la			
9)	O			
	. odoran, na			
	Constitución del Estado, la Ley			
	Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.			
h)				
'''	No encontrarse en alguno de los			
6	supuestos de prohibición para ser			
	candidato o candidata, en los			
	términos que establece la			
	Constitución Local y en la demás			
	normativa vigente aplicable.			
	Artículo 16, fracción VI de los			
VII.	lineamientos.			
VII.	Constancia firmada por las y			
	los candidatos de que han			
	aceptado la postulación por el	✓	√	
	partido político respectivo.			
	Art. 16, fracción VII del			
1/111	Lineamiento de Registros.			
VIII.	Copia certificada del acta de			
	asamblea del partido político en			
	la que se hayan elegido a los	/ /		
A	candidatos.	,		v
Artículo	,			
lineamie				
IX.	Constancia de registro del SNR			
Aut/I	con firma autógrafa.	✓		✓
Articulo	16, fracción IX de los lineamientos.			



X.	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos	√	√	
	de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.			
XI.	Manifestación bajo protesta de			
	decir verdad, del número de			
	veces que ha sido electo (a)			
	para ocupar el cargo para el	✓		· ·
	que se postula.			
Artículo	os 12, fracciones I y IV, y 19 de los			
Linean	nientos.			

h) CANDIDATURA A 4ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN		CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
l.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ⁹ .	✓		√	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		✓	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		√	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	✓		√	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓		✓	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	✓		✓	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.	✓		✓	

25

Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.		
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	✓	✓

		SÍ PRESENTO	NO	SI	NO
I.	Copia certificada del acta de nacimiento	FNESENIO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
	Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.		✓	✓	
II.	Copia fotostática, por ambos				
	lados, de la credencial para votar vigente.	_		✓ .	
	Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros			•	
III.	Copia simple o impresión oficial				
	de la clave única de registro de				
	población CURP;	✓		✓	
	Art. 16, fracción III del				
13.7	Lineamiento de Registros.				
IV.	Constancia de domicilio y				
	antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida				
	efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del				
	ayuntamiento que corresponda		,		
	o, en su defecto, por fedatario		✓		✓
	público.				
	Artículo 16, fracción IV de los				
	lineamientos.				
V.	Constancia de no antecedentes				
	penales expedida por la			85	
	dirección de servicios				,
	periciales de la procuraduría				
	general de justicia del estado o,				
	en su caso, por el alcaide o		✓		✓
	director(a) del centro de				
	readaptación social del distrito				
	judicial que corresponda. Art. 16, fracción V del				
	Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.				
VI.	Manifestación por escrito, bajo				
17.155	protesta de decir verdad, de:				
a)	No ser miembro de las fuerzas				
/	armadas en servicio activo.				
b)	No ser ministro(a) de culto		✓		✓
	religioso.		1		
c)	No estar sujeto(a) a proceso por				
	delito doloso.		8 1		

No contar al momento de la				
presentacion de la solicitad, con				
	1			
procedencia ilícita para				
De respetar y hacer cumplir la				
Constitución Federal, la				
Electoral del Estado, y a las			1	
autoridades electorales.				
No encontrarse en alguno de los				
candidato o candidata, en los				
términos que establece la				
Constitución Local y en la demás				
74 ACCIANO ACCIANO A ACCIANTA A SANCE				
Constancia firmada por las y				
aceptado la postulación por el	./		✓	
	y		*	
The state of the s				
Copia certificada del acta de				
		1		
CONTROL DE SOURCE DESCRIPTION DE CONTROL DE				
13.				
		✓		✓
o 16 fracción IX de los lineamientos.				
Manifestación bajo protesta de				
decir verdad de no encontrarse				820
		✓		✓
de la violencia.				
Manifestación bajo protesta de				
	1			
decir verdad, del número de				225
decir verdad, del número de veces que ha sido electo (a)		✓		✓
decir verdad, del número de veces que ha sido electo (a) para ocupar el cargo para el		✓		✓
decir verdad, del número de veces que ha sido electo (a)		✓		√
i	procedencia ilícita para campañas. De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable. Artículo 16, fracción VI de los lineamientos. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo. Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. 16, fracción VIII de los ientos. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. 16, fracción IX de los lineamientos. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.	presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución Federal, la Constitución del Estado, y a las autoridades electorales. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable. Artículo 16, fracción VI de los lineamientos. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo. Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. o 16, fracción VIII de los ientos. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. o 16, fracción IX de los lineamientos. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.	presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable. Arfículo 16, fracción VI de los lineamientos. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo. Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. 16, fracción IV de los lineamientos. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa. 16, fracción IX de los lineamientos. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.	presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas. De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la Constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable. Articulo 16, fracción VI de los lineamientos. Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo. Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros. Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los candidatos. O 16, fracción IX de los lineamientos. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.

i) CANDIDATURA A 5ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORMACIÓN	CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ¹⁰ .	✓		~	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		√	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	√		1	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	√		√	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	✓·		√	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓		✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	√		✓	

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE		
		SÍ	NO	SÍ	NO
		PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
I.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento	✓		✓	





	de Registros.			
II.	Copia fotostática, por ambos			
	lados, de la credencial para	,	,	
	votar vigente.	✓	·	
	Art. 16, fracción II del Lineamiento			
	de Registros			
III.	Copia simple o impresión oficial			
	de la clave única de registro de	7	1	
	población CURP; Art. 16, fracción III del	•	,	
	Lineamiento de Registros.			
IV.	Constancia de domicilio y			
IV.	antigüedad de residencia			
	efectiva e ininterrumpida,			
	expedida por el secretario del			
	ayuntamiento que corresponda	✓	✓	*
	o, en su defecto, por fedatario			
	público.			
	Artículo 16, fracción IV de los			
	lineamientos.			
٧.	Constancia de no antecedentes			
	penales expedida por la			
	dirección de servicios			
	periciales de la procuraduría			
	general de justicia del estado o,		5 2	
	en su caso, por el alcaide o	✓	✓	
	director(a) del centro de			
	readaptación social del distrito			
	judicial que corresponda.			
	Art. 16, fracción V del			
	Lineamiento de Registros.			
VI.	Manifestación por escrito, bajo			
- \	protesta de decir verdad, de: No ser miembro de las fuerzas			
a)	armadas en servicio activo.			
b)				
D)	religioso.			
c)	No estar sujeto(a) a proceso por			
0)	delito doloso.			
d)				
-/	presentación de la solicitud, con			
	un registro como candidato o			
	candidata a otro puesto de			
	elección popular.			
e)				
	para ocupar cargos públicos.			
f)	No aceptar recursos de			
	procedencia ilícita para			
	campañas.			
g)				
	Constitución Federal, la			
	Constitución del Estado, la Ley			
	Electoral del Estado, y a las			

autoridades electorales. h) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la	
supuestos de prohibición para ser candidato o candidata, en los términos que establece la	
candidato o candidata, en los términos que establece la	
términos que establece la	
4.5 351451000 14	
Constitución Local y en la demás	
normativa vigente aplicable.	
Artículo 16, fracción VI de los	
lineamientos.	
VII. Constancia firmada por las y	
los candidatos de que han	
aceptado la postulación por el	
partido político respectivo.	
Art. 16, fracción VII del	
Lineamiento de Registros.	
VIII. Copia certificada del acta de	
asamblea del partido político en	
la que se hayan elegido a los	
candidatos.	/
Artículo 16, fracción VIII de los	
lineamientos.	
IX. Constancia de registro del SNR	
con firma autógrafa. ✓	/
Artículo 16, fracción IX de los lineamientos.	
X. Manifestación bajo protesta de	
decir verdad de no encontrarse	
en ninguno de los supuestos	
de la medida 3 de 3 en contra	
de la violencia.	

j) CANDIDATURA A 6ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
l.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. 11.	√		√	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	√		√	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓	

IV.	Domicilio.			
10.5.5	Artículo 10, fracción V de los	✓	✓	
	lineamientos.			
V.	Antigüedad de su residencia.			
	Artículo 10, fracción VI de los	✓	✓	
	lineamientos.			
VI.	Ocupación de las y los			
	candidatos.	✓	✓	
	Artículo 10, fracción VII de los			
	lineamientos.			
VII.	Manifestación del partido			
	político postulante, de que la			
	candidata o candidato cuyo			
	registro solicita, fue			
	seleccionado de conformidad	✓	V	
	con las normas estatutarias			
	del propio partido político.			
	Artículo 10, fracción VIII de los			
	lineamientos.			
VIII.	Firma de la o el Presidente del			
	Partido Político o persona	✓	✓	
	facultada			
	Artículo 13 de los lineamientos.			

	DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
		PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
1.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	√			✓
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	√		√	
III.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	✓		✓	
IV.	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.		✓		✓
V.	Constancia de no antecedentes	✓			✓

A B

	penales expedida por la				
	dirección de servicios				
	periciales de la procuraduría				
	general de justicia del estado o,				
	en su caso, por el alcaide o				
	director(a) del centro de				
İ	readaptación social del distrito				
	judicial que corresponda.				
	Art. 16, fracción V del				
	Lineamiento de Registros.				
VI.	Manifestación por escrito, bajo			***************************************	***************************************
	protesta de decir verdad, de:				
(a)	No ser miembro de las fuerzas				
	armadas en servicio activo.				
(b)	No ser ministro(a) de culto				
	religioso.	İ			
(c)	No estar sujeto(a) a proceso por				
	delito doloso.				
(d)	No contar, al momento de la				
	presentación de la solicitud, con				
	un registro como candidato o				
	candidata a otro puesto de				
	elección popular.				
(e)	No estar inhabilitado o inhabilitada				
	para ocupar cargos públicos.				
f)	No aceptar recursos de	✓			✓
	procedencia ilícita para				
	campañas.				
g)	De respetar y hacer cumplir la				
	Constitución Federal, la				
	Constitución del Estado, la Ley				
	Electoral del Estado, y a las				
l	autoridades electorales.				
h)	No encontrarse en alguno de los				
	supuestos de prohibición para ser				
	candidato o candidata, en los				
	términos que establece la			!	
	Constitución Local y en la demás				
	normativa vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
\/!!	lineamientos.				
VII.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el partido político respectivo.	✓		-	· /
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	Art. 16, fracción VII del				
VIII.	Lineamiento de Registros.				1984.
vIII.	Copia certificada del acta de				
	asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los				
	candidatos.		✓		
Artículo	40 ()()()				
lineamie					7777
mount			<u> </u>		



A SOCIALISM	Constancia de registro del SNR con firma autógrafa.		✓	✓
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.			
	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.	√		√

k) CANDIDATURA A 7º REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN		CANDIDATO PI	ROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
IX.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. 12.	✓		√	
X.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	√		✓	
XI.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓	
XII.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	✓		✓	
XIII.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓		✓	
XIV.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	✓		~	
XV.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓		✓	
XVI.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona	✓		✓	

A B

33

facultada		
Artículo 13 de los lineamientos.		

	DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDAT	O SUPLENTE
		SÍ	NO	SÍ	NO
1	Coming contification to the	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
l.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	√		✓	
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	~		✓	
III.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	✓		✓	
IV.	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.	✓		√	
V.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.	√		✓	
VI.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.				
b)	No ser ministro(a) de culto religioso. No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso.		√		✓
d)	No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o				

	candidata a otro puesto de				
	elección popular.				
e)	No estar inhabilitado o inhabilitada				
	para ocupar cargos públicos.	1			
f)	No aceptar recursos de				
	procedencia ilícita para				
	campañas.				
g)	De respetar y hacer cumplir la				
	Constitución Federal, la				
	Constitución del Estado, la Ley				
	Electoral del Estado, y a las				
	autoridades electorales.				
h)					
	supuestos de prohibición para ser				0
	candidato o candidata, en los				
	términos que establece la				
	Constitución Local y en la demás				
	normativa vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.				
VII.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el	✓		✓	
	partido político respectivo.				
	Art. 16, fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				10-011-01
VIII.	Copia certificada del acta de				
	asamblea del partido político en				
	la que se hayan elegido a los		✓		✓
	candidatos.				
Artícu	THE STATE OF THE S				
	nientos.				
IX.	Constancia de registro del SNR		/		✓
	con firma autógrafa.		,		
	llo 16, fracción IX de los lineamientos.				
X.	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse				
		_		✓	
	en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra	,		1	
	de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.				
	de la violeficia.				

I) CANDIDATURA A 8ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN		CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENT	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I.	Cargo para el que se les postula.	✓		✓	

A B

	Artículo 10, fracción I de los			
II.	lineamientos. ¹³ .			
	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.		✓	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	√	√	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	✓	√	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	~	√	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	✓	√	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓	✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	√	✓	

DOCUMENTACIÓN ANEXA		CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
		PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
I.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	√			✓
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	√		~	
III.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP;		√		√

Art. Line	16, fracción III del amiento de Registros.		
IV. Consantigue fector experience ayur o, e púb	stancia de domicilio y güedad de residencia	√	√
V. Con pen dire per ger en dire rea jud	nstancia de no antecedentes nales expedida por la ección de servicios iciales de la procuraduría neral de justicia del estado o, su caso, por el alcaide o ector(a) del centro de daptación social del distrito licial que corresponda.	√	√
a) No arr b) No rel c) No de d) No de d) No pro ca el ce pa h) No ca el ce pa h) No ca el ce pa ca el ce pa h) No ca el ce pa h) No ca el ce pa el	nifestación por escrito, bajo obtesta de decir verdad, de: ser miembro de las fuerzas madas en servicio activo. ser ministro(a) de culto igioso. sestar sujeto(a) a proceso por elito doloso. sesentación de la solicitud, con a registro como candidato o andidata a otro puesto de ección popular. sestar inhabilitado o inhabilitada a recupar cargos públicos. se aceptar recursos de recedencia ilícita para ampañas. se respetar y hacer cumplir la constitución del Estado, la Ley lectoral del Estado, y a las utoridades electorales. so encontrarse en alguno de los upuestos de prohibición para ser andidato o candidata, en los érminos que establece la constitución Local y en la demás normativa vigente aplicable. Artículo 16, fracción VI de los ineamientos.		*

VII.	Constancia firmada por las y			
	los candidatos de que han			
	aceptado la postulación por el	./		
	partido político respectivo.	v		
	Art. 16, fracción VII del			
	Lineamiento de Registros.			
VIII.	Copia certificada del acta de			
	asamblea del partido político en			
	la que se hayan elegido a los			
	candidatos.	✓		✓
Artículo	16, fracción VIII de los			
lineamie				
IX.	Constancia de registro del SNR			
	con firma autógrafa.	✓		/
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.			v
X.	Manifestación bajo protesta de			
	decir verdad de no encontrarse			
	en ninguno de los supuestos	✓	1	
	de la medida 3 de 3 en contra	10.70	•	
	de la violencia.			

m) CANDIDATURA A 9ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORMACIÓN	CANDIDATO P	CANDIDATO PROPIETARIO		SUPLENTE
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. 14.	✓		✓	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		√	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		√	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	√		✓	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓		✓	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los	✓		✓	



	lineamientos.			
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓	✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	✓	✓	

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SÍ	NO	SÍ	NO PRESENTO
	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	FRESCITO
I. Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	✓		✓	
II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros		✓	√	
III. Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.		✓	*	
IV. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓	
V. Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. Art. 16, fracción V de			*	

A AB

	Lineamiento de Registros.	T		T	
VI.	Manifestación por escrito, bajo		<u> </u>		ļ
	protesta de decir verdad, de:				
a)					
/	armadas en servicio activo.				
b)	M				
5,					
	religioso.				
(c)	No estar sujeto(a) a proceso por				
	delito doloso.				
d)	in the third do la				
	presentación de la solicitud, con				ļ
	un registro como candidato o				
	candidata a otro puesto de				
	elección popular.				
(e)	No estar inhabilitado o inhabilitada				
	para ocupar cargos públicos.	ļ			f
f)	No aceptar recursos de		✓		
	procedencia ilícita para			ļ	
	campañas.				
g)	De respetar y hacer cumplir la				
	Constitución Federal, la				
	Constitución del Estado, la Ley				
	Electoral del Estado, y a las				
	autoridades electorales.				
h)	No encontrarse en alguno de los				
	supuestos de prohibición para ser				
	candidato o candidata, en los				
	términos que establece la				
	Constitución Local y en la demás				
	normativa vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.		ĺ		
VII.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el				
	partido político respectivo.		✓	✓	
	Art. 16, fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				
VIII.	Copia certificada del acta de				····
	asamblea del partido político en				
	la que se hayan elegido a los				
	candidatos.		✓	ļ	✓
Artículo	40 ()()				
lineamie	, , 40 100				
IX.	Constancia de registro del SNR				****
.,	con firma autógrafa.		,		
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.		✓		✓
X.	Manifestación bajo protesta de			24	
	decir verdad de no encontrarse				
	en ninguno de los supuestos		,		
	de la medida 3 de 3 en contra		✓	✓	
	de la violencia.				
	ia viviciicia.			1	



n) CANDIDATURA A 10° REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN		CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
l.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. 15.	√		1	
11.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		~	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		√	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	✓		✓	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓		√	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	√		~	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓		✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.			✓	

DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
DOGGINE. THE STATE OF THE STATE	sí	NO	sí	NO
	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENT
. Copia certificada del acta de	✓		✓	



	nacimiento				
	Art. 16, fracción I del Lineamiento				
	de Registros.				
li.	Copia fotostática, por ambos			-	
	lados, de la credencial para				
	votar vigente.	/			
	Art. 16, fracción II del Lineamiento			/	
	de Registros			İ	
III.	Copia simple o impresión oficial	-			
****	do la ciava única de marieta d				
	de la clave única de registro de	1			
	población CURP;	✓		✓	
	Art. 16, fracción III del				
	Lineamiento de Registros.				
IV.	Constancia de domicilio y				
	antigüedad de residencia				
	efectiva e ininterrumpida,		ļ		
	expedida por el secretario del				
	ayuntamiento que corresponda	1		_	
	o, en su defecto, por fedatario			, ,	
	público.				
	Artículo 16, fracción IV de los				
	lineamientos.				
V.	Constancia de no antecedentes				
	penales expedida por la				
	dirección de servicios				
	periciales de la procuraduría				
	general de justicia del estado o,				
	general de justicia del estado o,				
	en su caso, por el alcaide o	√		✓	-
İ	director(a) del centro de	<u> </u>			
	readaptación social del distrito				
	judicial que corresponda.				
	Art. 16, fracción V del				
	Lineamiento de Registros.		ļ		
VI.	Manifestación por escrito, bajo				
	protesta de decir verdad, de:				
a)	1001200				
	armadas en servicio activo.				
b)	No ser ministro(a) de culto				
	religioso.				
(c)	No estar sujeto(a) a proceso por				
	delito doloso.				
(d)	No contar, al momento de la				
•	presentación de la solicitud, con				
	un registro como candidato o	✓		✓	
	candidata a otro puesto de				
	elección popular.				
e)	No estar inhabilitado o inhabilitada				
"	para ocupar cargos públicos.				
f)					
"	1000,000				
	procedencia ilícita para	-			
	campañas.				
g)	De respetar y hacer cumplir la				
L	Constitución Federal, la				



	Constitución del Estado, la Ley				
	Electoral del Estado, y a las				
	autoridades electorales.				
h)	No encontrarse en alguno de los				
	supuestos de prohibición para ser				
	candidato o candidata, en los		4		
	términos que establece la				
	Constitución Local y en la demás		(8)		
	normativa vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.				
VII.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el	✓		✓	
	partido político respectivo.				
	Art. 16, fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				
VIII.	Copia certificada del acta de				
	asamblea del partido político en				
	la que se hayan elegido a los		✓		✓
	candidatos.				
Artícul	o 16, fracción VIII de los				
lineam	nientos.				
IX.	Constancia de registro del SNR			✓	
	con firma autógrafa.	✓		,	
Artícu	lo 16, fracción IX de los lineamientos.				
X.	Manifestación bajo protesta de				
	decir verdad de no encontrarse			/	
	en ninguno de los supuestos			1	
	de la medida 3 de 3 en contra				
	de la violencia.				

o) CANDIDATURA A 11ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN		CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. 16.	✓		√	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		✓	

A A

III.	Luman and a star of the star o			
	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓	√	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	√	✓	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	√	√	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	~	√	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	✓	✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	✓	√	

	DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO P	ROPIETARIO	CANDIDAT	O SUPLENTE
		SÍ	NO	SÍ	NO
		PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
I.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	√		√	
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	√		✓	
III.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	√		√	
IV.	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.	√			✓

A About the same of the same o

	Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.				
V.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda. Art. 16, fracción V del Lineamiento de Registros.		✓		✓
vi. a) b) c) d) f)	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo. No ser ministro(a) de culto religioso. No estar sujeto(a) a proceso por delito doloso. No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato o candidata a otro puesto de elección popular. No estar inhabilitado o inhabilitada para ocupar cargos públicos. No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.		✓		✓
VII.	Constancia firmada por las y los candidatos de que han aceptado la postulación por el partido político respectivo. Art. 16, fracción VII del Lineamiento de Registros.	✓		*	
VIII.	Copia certificada del acta de asamblea del partido político en la que se hayan elegido a los		✓		✓

	candidatos.			
Artículo	16, fracción VIII de los			
lineamie	entos.			
IX.	Constancia de registro del SNR			
	con firma autógrafa.		✓	√
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.			
Х.	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse			
	en ninguno de los supuestos de la medida 3 de 3 en contra de la violencia.	✓		✓

p) CANDIDATURA A 12ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

	INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
l.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. 17.	✓		✓	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	✓		√	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	√		√	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	√		✓	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	✓		√	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los	√		✓	

A de la constant de l

lineamientos.		
VIII. Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	✓	✓

DOCUMENTACIÓN ANEXA		CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	sí PRESENTO	NO PRESENTO	SÍ PRESENTO	NO PRESENTO	
Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamient de Registros.	e	THEOLINIO	THESELVIS	✓	
II. Copia fotostática, por ambo lados, de la credencial par votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamient de Registros	ra ✓			V	
III. Copia simple o impresión ofici- de la clave única de registro o población CURP; Art. 16, fracción III o Lineamiento de Registros.		~	*		
IV. Constancia de domicilio antigüedad de residence efectiva e ininterrumpid expedida por el secretario de ayuntamiento que correspondo, en su defecto, por fedatar público. Artículo 16, fracción IV de lineamientos.	la, lel da ✓			✓	
V. Constancia de no antecedent penales expedida por dirección de servici periciales de la procuradu general de justicia del estado en su caso, por el alcaide director(a) del centro readaptación social del distribudicial que corresponda. Art. 16, fracción V Lineamiento de Registros.	la os ría o, o de	✓	✓		
 VI. Manifestación por escrito, b protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuer armadas en servicio activo. 	zas ulto		~		

d)	No contain al manual la la				
u)	No contar, al momento de la				
	presentación de la solicitud, con				
	un registro como candidato o				
	candidata a otro puesto de				
	elección popular.				
e)	No estar inhabilitado o inhabilitada				
	para ocupar cargos públicos.				
f)	No aceptar recursos de				
	procedencia ilícita para				
	campañas.				
g)	De respetar y hacer cumplir la				
	Constitución Federal, la				
	Constitución del Estado, la Ley				
	Electoral del Estado, y a las				
	autoridades electorales.				
h)					
	supuestos de prohibición para ser				
	candidato o candidata, en los				
	términos que establece la				
	Constitución Local y en la demás				
	normativa vigente aplicable.		-		
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.				
VII.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el				
	partido político respectivo.	✓		✓	
	Art. 16, fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				
VIII.	Copia certificada del acta de				
V	asamblea del partido político en				
	la que se hayan elegido a los				
	candidatos.		✓		✓
Artículo					
lineamie	- 1 1 do 103				
IX.	Constancia de registro del SNR				
19.002.579.750	con firma autógrafa.		 		
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.		· ·		✓
X.	Manifestación bajo protesta de				
	decir verdad de no encontrarse				
	en ninguno de los supuestos	✓			
	de la medida 3 de 3 en contra	•		v	
	de la violencia.				

q) CANDIDATURA A 13ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA



I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. ¹⁸ .	✓	~	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	√	✓	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓	✓	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	✓	✓	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	✓	✓	
VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	√	~	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	√	✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	✓	~	

	DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
	Boodinaritimore	SÍ	NO	SÍ	NO
		PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
l.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.		✓	✓	
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	✓		✓	
III.	Copia simple o impresión oficial	✓		√	

Γ		de la alexa é toute de la constant				
		de la clave única de registro de				
		población CURP;				
		Art. 16, fracción III del				
-		Lineamiento de Registros.				
	IV.	Constancia de domicilio y				
		antigüedad de residencia				
		efectiva e ininterrumpida,				
		expedida por el secretario del				
		ayuntamiento que corresponda	✓		-	_
		o, en su defecto, por fedatario				
		público.				
		Artículo 16, fracción IV de los		1		
		lineamientos.				
	V.	Constancia de no antecedentes				
		penales expedida por la				
		dirección de servicios				
		periciales de la procuraduría				
		general de justicia del estado o,				
		en su caso, por el alcaide o	✓			_
		director(a) del centro de				
		readaptación social del distrito				
		judicial que corresponda.				
		Art. 16, fracción V del				
		Lineamiento de Registros.				
	VI.	Manifestación por escrito, bajo				
		protesta de decir verdad, de:				
	i)	No ser miembro de las fuerzas				
		armadas en servicio activo.				
	j)	No ser ministro(a) de culto				
		religioso.				
	k)	No estar sujeto(a) a proceso por				
		delito doloso.				
	I)	No contar, al momento de la				
		presentación de la solicitud, con				
		un registro como candidato o				
		candidata a otro puesto de				
		elección popular.				
	m)	No estar inhabilitado o inhabilitada				
		para ocupar cargos públicos.	✓		✓	
	n)	No aceptar recursos de				
		procedencia ilícita para			8	
		campañas.				l l
	0)	De respetar y hacer cumplir la				
		Constitución Federal, la				
		Constitución del Estado, la Ley				
		Electoral del Estado, y a las				
		autoridades electorales.				
	p)	No encontrarse en alguno de los				
		supuestos de prohibición para ser				
		candidato o candidata, en los				
		términos que establece la				
		Constitución Local y en la demás				
		normativa vigente aplicable.				

	Artículo 16, fracción VI de los lineamientos.				
	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el		✓	✓	
	partido político respectivo.				
	Art. 16, fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				
VIII.	Copia certificada del acta de				
	asamblea del partido político en				
	la que se hayan elegido a los	√		✓	
	candidatos.				
Artículo	16, fracción VIII de los				
lineamie					
IX.	Constancia de registro del SNR			,	
	con firma autógrafa.		√		
Artículo	16, fracción IX de los lineamientos.				
X.	Manifestación bajo protesta de				
	decir verdad de no encontrarse				
	en ninguno de los supuestos	√		V	
	de la medida 3 de 3 en contra				
	de la violencia.				

r) CANDIDATURA A 14ª REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Requisitos de la Solicitud de Registro:

INFORMACIÓN		CANDIDATO P	ANDIDATO PROPIETARIO CANDIDATO SUP		SUPLENTE
		SI SEÑALA	NO SEÑALA	SI SEÑALA	NO SEÑALA
I.	Cargo para el que se les postula. Artículo 10, fracción I de los lineamientos. 19.	√		√	
II.	Nombre completo y apellidos de las y los candidatos. Artículo 10, fracción II de los lineamientos.	√		✓	
III.	Lugar y fecha de nacimiento. Artículo 10, fracción IV de los lineamientos.	✓		✓	
IV.	Domicilio. Artículo 10, fracción V de los lineamientos.	1		√	
V.	Antigüedad de su residencia. Artículo 10, fracción VI de los lineamientos.	√		✓	

A B

5

VI.	Ocupación de las y los candidatos. Artículo 10, fracción VII de los lineamientos.	1	✓	
VII.	Manifestación del partido político postulante, de que la candidata o candidato cuyo registro solicita, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. Artículo 10, fracción VIII de los lineamientos.	√	✓	
VIII.	Firma de la o el Presidente del Partido Político o persona facultada Artículo 13 de los lineamientos.	✓	✓	

	DOCUMENTACIÓN ANEXA	CANDIDATO PROPIETARIO		CANDIDATO SUPLENTE	
		SÍ	NO	SÍ	NO
	-	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
I.	Copia certificada del acta de nacimiento Art. 16, fracción I del Lineamiento de Registros.	✓		√	
II.	Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar vigente. Art. 16, fracción II del Lineamiento de Registros	~		~	
III.	Copia simple o impresión oficial de la clave única de registro de población CURP; Art. 16, fracción III del Lineamiento de Registros.	√		√	
IV.	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público. Artículo 16, fracción IV de los lineamientos.	√			✓
V.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la dirección de servicios periciales de la procuraduría general de justicia del estado o, en su caso, por el alcaide o director(a) del centro de	✓			✓

	readaptación social del distrito				
	judicial que corresponda.				
	Art. 16, fracción V del				
	Lineamiento de Registros.				
VI.	Manifestación por escrito, bajo				
	protesta de decir verdad, de:				
a)	No ser miembro de las fuerzas				
aj	armadas en servicio activo.				
LA	Annual Section of the Control of the			1	
b)	The state of the s				
	religioso.				
c)	No estar sujeto(a) a proceso por				
	delito doloso.				
d)	No contar, al momento de la				
	presentación de la solicitud, con				
	un registro como candidato o				
	candidata a otro puesto de				
	elección popular.				
e)	No estar inhabilitado o inhabilitada				
0)	para ocupar cargos públicos.				
t/	No aceptar recursos de	✓		✓	
f)	procedencia ilícita para				
	• 11111				
	campañas.				
g)					
	Constitución Federal, la		1		
	Constitución del Estado, la Ley				
	Electoral del Estado, y a las				
	autoridades electorales.				
h)	No encontrarse en alguno de los				
	supuestos de prohibición para ser				
	candidato o candidata, en los	11			
	términos que establece la				
	Constitución Local y en la demás				
	normativa vigente aplicable.				
	Artículo 16, fracción VI de los				
	lineamientos.		1		
VII.	Constancia firmada por las y				
	los candidatos de que han				
	aceptado la postulación por el		✓	✓	
	partido político respectivo.				
	Art. 16, fracción VII del				
	Lineamiento de Registros.				
VIII.	Copia certificada del acta de				
	asamblea del partido político en				
	la que se hayan elegido a los		/		✓
	candidatos.				
Artícu					
	nientos.				
IX.	Constancia de registro del SNR				
IX.			/		✓
*****	con firma autógrafa.				***
	ulo 16, fracción IX de los lineamientos.				
X.	Manifestación bajo protesta de		1	_	
	decir verdad de no encontrarse	✓		v	
	en ninguno de los supuestos				

A Share

de la medida 3 de 3 en contra	
de la violencia.	

Por lo anterior, con fecha 17 del mes de marzo de 2021, este Comité Municipal Electoral por conducto de la Secretaría Técnica, requirió mediante oficio CEEPAC/CME/of065/2021 a la C. Liliana Jaqueline Rodríguez Quintanar, Representante del Partido Político Redes Sociales Progresistas ante el organismo electoral, por la subsanación de requisitos que no fueron atendidos en la presentación de la solicitud de registro de las candidaturas a la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, en especial a lo referente con la candidatura de la fórmula 01 Sindico suplente, el C. Juan Carlos Espinoza Bravo.

QUINTO. Por lo anterior, y en virtud de que el Partido Político Redes Sociales Progresistas no a tendió al **requerimiento** emitido por este Organismo Electoral en tiempo y forma, resultado con ello el incumplimiento cabal a los requisitos de elegibilidad y legalidad señalados en los articulo 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los señalados en los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, de sus postulaciones es por ello que se procede a resolverse y se

SEXTO. Por lo anterior, y en virtud de que en la Candidatura a Sindicatura 01 Suplente C. Juan Carlos Espinoza Bravo no se cumple con la copia certificada de su respectivo título o de la cedula profesional, para compulsa y escrita con que acredita una antigüedad mínima de 3 tres años en el ejercicio de la profesión. Art. 13 de la ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí y 17 del lineamiento de registros.

SÉPTIMO. En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral estima que en el presente caso no encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad y legalidad a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 292, 293, 303 y 304 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con lo previsto en la normatividad interna aplicable del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo que en la especie plenamente no se acreditó con la información y documentación que cada uno de los candidatos entregaron a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral, considera que existe impedimento legal para el registro de los candidatos en cuestión propuestos por el Partido Político Redes Sociales Progresistas, por lo que es de resolverse

RESUELVE

PRIMERO. ES IMPROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,

A MR

propuesta por el **PARTIDO POLÍTICO RSP** para el **AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**, **S.L.P.**, por lo que no cuenta con derecho a participar en la elección de este ayuntamiento, correspondiente a realizarse el 6 de junio de 2021.

Lo anterior, y en virtud de que en la Candidatura a Sindicatura 01 Suplente C. Juan Carlos Espinoza Bravo no se cumple con la copia certificada de su respectivo título o de la cedula profesional, para compulsa y escrita con que acredita una antigüedad mínima de 3 tres años en el ejercicio de la profesión. Art. 13 de la ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí y 17 del lineamiento de registros.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Representante del Partido Político Liliana Jaqueline Rodríguez Quintanar ante el Pleno de Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

El presente dictamen fue aprobado por el Pleno del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí, S.L.P., el 21 de marzo de 2021.

SECRETARÍA TÉCNICA

PRESIDENCIA

MTRA. REBECA MORALES MARTÍNEZ

LIC. MA. YORLANDA CORTINEZ AREVALO

